



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2022-00074** 00

Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, téngase en cuenta que el demandado **EDWIN LEONARDO CASTELLANOS** se notificó de la orden de pago librado en su contra a través de abogado (PDF-27), quien dentro de la oportunidad concedida formuló recurso de reposición contra la orden de pago y contestó la demanda.

RECONOCER al abogado **CÉSAR JULIO ZABALA PÉREZ** como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 C.G.P.) – (PDF 22).

Secretaria proceda a fijar en lista el recurso de reposición planteado por la parte demandada (Art. 110 C.G.P.).

Efectuado lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.50 hoy, 9 de octubre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a98d27721ac518e1bd276ae9389d7456872ea54215c96323dcb94b62be2348**

Documento generado en 06/10/2023 07:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>